Wilber Alberto Herrera Burgos, Subdirector Maritimo, F
2026-03-30T23:35:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-020469
Fecha: 2026-03-30 23:35:51

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Asunto: Solicitud Prorroga 1 Contrato 1651-2025.

Estimada doctora Isabel Cristina.

En atención a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 del 10 de noviembre de 2023, referentes a "Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad" y específicamente a lo relacionado con "(…) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN", se remite para su revisión y trámite el caso correspondiente a:

1. Solicitud de prórroga para al CONTRATO N°1651 DE 2025 – OBJETO: MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE VICTORIA REGIA EN LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", para lo cual se anexa la siguiente información:

i. **Tipo de contrato:**
Contrato de obra

ii. **Tipo de solicitud:**
Prórroga.

iii. **Número de contrato:**
1651 de 2025

iv. **Objeto del convenio:**
"MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE VICTORIA REGIA EN LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

v. **Contratista:**
CONSORCIO ADMINISTRACIÓN MUELLES con NIT. 901.988.338

Wilber Alberto Herrera Burgos, Subdirector Maritimo, F
2026-03-30T23:35:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

vi. Información general de contrato:

- FECHA INICIO: 23/10/2025
- VALOR INICIAL: $ 142.250.000
- ADICIÓN: $ NO APLICA
- VALOR ACTUAL: $ 142.250.000
- PLAZO INICIAL: 31/12/2025.
- PLAZO ACTUAL: 6/04/2026.
- CESIONES: NO APLICA

vii. Desembolso:

VALOR	DESEMBOLSADO	SALDO POR DESEMBOLSAR
$142.250.000	-	$142.250.000

viii. Porcentajes de avances del convenio:

- FISICO PROGRAMADO 30%
- FISICO EJECUTADO 45%
- FINANCIERO PROGRAMADO 50%
- FINANCIERO EJECUTADO 0%

ix. Justificación diferencia de avance programado vs lo ejecutado:

El contratista radico las actas correspondientes el mes de noviembre y diciembre las cuales se encuentran en trámite en la subdirección financiera. El avance físico ejecutado supera lo programado a la fecha, en comparación a los rendimientos reportados en la solicitud de la prórroga puesto a que se avanzó rápidamente en las actividades programadas.

No obstante, pese a que en la ejecución de las actividades de obra se evidencia un avance superior al programado, el análisis de los rendimientos indica que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para la finalización integral de las actividades previstas, haciendo necesaria la prórroga del contrato 1651 de 2025.

x. Proceso sancionatorio:

Wilber Alberto Herrera Burgos, Subdirector Maritimo, F
2026-03-30T23:35:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

No aplica.

xi. Garantías:

Solicitud bajo memorando 2026I-VBOG-020051

xii. Modificación solicitada:

No Aplica.

xiii. Prórroga:

Prorrogar el plazo del contrato No. 1651 de 2025, de tres (3) meses hasta el 7 de Julio de 2026.

xiv. Concepto del Gestor y Supervisor:

De conformidad con lo manifestado por el contratista y contando con las situaciones climáticas acordes en donde las necesidades para la realizar los ítems contractuales en los cuales se realizara la aplicación de la pintura epoxica de protección en los elementos metálicos de la estructura, aunado a la necesidad de mantenimiento continuo del Muelle Victoria Regia en el Departamento del Amazonas, Municipio de Leticia y bajo el memorando MV-1651-2025-OF.020 por parte del contratista, una vez analizada la solicitud de prórroga del contrato 1651-2025 y los respectivos soportes se concluye que existen razones debidamente justificadas que sustentan la necesidad de la prórroga solicitada.

El estado actual de avance del contrato de obra y las condiciones climáticas en la región se evidencia la imposibilidad técnica y material de culminar la totalidad de las actividades programadas dentro del plazo inicialmente previsto. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y de los objetivos técnicos propuestos, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo del Contrato de obra No. 1651 de 2025 hasta el 5 de abril de 2026

xv. Justificación unidad ejecutora:

La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea considera viable y necesaria la solicitud de prórroga, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y administrativos expuestos y debidamente soportados. La ampliación del plazo permitirá al contratista continuar con la ejecución de las actividades pendientes, asegurar la correcta culminación de las obras programadas y garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio, así como de los objetivos ambientales propuestos.

Asimismo, la prórroga solicitada contribuye a mitigar riesgos asociados a la ejecución apresurada de las actividades, favorece el adecuado desarrollo de los procesos constructivos y de restauración ambiental, y permite una gestión más eficiente de los recursos técnicos, financieros y operativos dispuestos para el proyecto. En este sentido, la extensión del plazo resulta necesaria para satisfacer de manera efectiva la necesidad que dio origen al convenio y asegurar que los resultados obtenidos se encuentren alineados con los lineamientos técnicos y ambientales establecidos por las entidades intervinientes.

Wilber Alberto Herrera Burgos, Subdirector Maritimo, F
2026-03-30T23:35:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

En consecuencia, se requiere prorrogar el contrato hasta el 7 de julio de, con el fin de garantizar que este se ejecute y liquide correctamente.

Nota: La prórroga solicitada no requiere adición de recursos.

Soportes:

a) Comunicado y/o solicitud por parte del contratista de contratista de obra.
b) Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1.
c) Soportes adicionales solicitud de prórroga.

Prorroga Marzo

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jfvillarreal_invias_gov_co/IgBTSqB0xNdKQJMoQJSHxUSoAW0uiUeYA_GyVdeqS_MFVWE?e=nOS9fp

Agradeciendo la gestión a la presente.

Cordialmente,

WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo

Proyectado por: Juan Fabio Villarreal Corredor
Revisado por: Ingrid Paola Prieto Castellanos
Aprobado por:

Copia Interna a:

Wilber Alberto Herrera Burgos, Subdirector Maritimo, F
2026-03-30T23:35:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

HERRERA BURGOS WILBER ALBERTO - 78725914

30/03/2026 23:36:11 COT -05

WBTD-7OAG-OF1O-TRDA-A177-4931-7711-71

Fecha: 2026-03-30T23:35:54-05:00
Wilber Alberto Herrera Burgos
78725914
Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
Instituto Nacional de Vías